



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ PARA MOVILIDADES FÍSICAS DE CORTA DURACIÓN DE ESTUDIANTES EN PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIP). PROYECTO 2023-1-ES01-KA131-HED-000125722. CUARTO PERIODO. SOLICITUDES PRESENTADAS ENTRE EL 15/03/2024 Y EL 13/06/2024

De conformidad con la Convocatoria de Ayudas del programa de movilidad erasmus+ para movilidades físicas de corta duración de estudiantes en programas intensivos combinados (BIP) PROYECTO 2023-1-ES01-KA131-HED-000125722 y una vez terminado el plazo de alegaciones.

RESUELVO:

PRIMERO: Tras alegación presentada por la estudiante con número de expediente 173662, corregir la asignación económica indicada en la resolución provisional, añadiéndose 375€ en concepto de ayuda económica para el colectivo "Estudiantes con menos oportunidades", tras verificar el certificado acreditativo de tener la condición de beca MEC 2023-2024.

SEGUNDO: Asignar a los expedientes relacionados en el Anexo I los fondos indicados de acuerdo a las condiciones descritas en la convocatoria, por un importe total de 27.258,00 euros, con la información que a continuación se detalla.

- En la columna "Expediente" se hace constar el nº de expediente de la solicitud en AIRE (<https://aplicat.upv.es/aire-app>)
- En la columna "días financiados" constan el número total de días financiados, incluyendo los días de viaje
- En la columna "Ayuda adicional" se indica el importe que recibe la persona solicitante si cumple la condición de ser "estudiante con menos oportunidades", ó 0 si no la cumple.
- En la columna "Importe" se hace constar la ayuda total asignada a cada solicitud.
- En la columna "puntuación" se indica la puntuación obtenida.

TERCERO: El importe global asignado en este período de resolución ha sido de 27.258,00 euros. La cantidad restante hasta 34.956,00 euros disponible para este período asciende a un total de 7.698,00 euros, que se sumará a la cantidad disponible para el siguiente, quedando un total de 17.698,00 euros para el Periodo 5 de Selección (presentación de solicitudes entre el 14 de junio de 2024 y 30 de septiembre de 2024).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

En Valencia, a la fecha de la firma



ANEXO I. AYUDAS ADJUDICADAS

Expediente	Días Financiados	Ayuda adicional	Importe	Puntuación
171620	7	0	553	1,111
172447	7	375	928	0,456
172463	7	375	928	0,697
172466	7	0	553	0,446
172471	7	375	928	-0,289
172472	7	0	553	0,23
172515	7	0	553	-0,465
172587	7	0	553	-0,396
172625	7	375	928	-0,497
172633	7	0	553	-1,439
173259	7	375	928	1,726
173449	7	0	553	-0,629
173662	7	375	928	1,02
173779	7	0	553	-0,236
173964	7	0	553	1,873
173965	7	0	553	1,079
174133	7	0	553	0,747
174153	7	375	928	1,852
174159	7	0	553	-0,132
174267	7	375	928	-0,665
174390	7	0	553	1,277
174413	7	0	553	-1,042
174448	7	0	553	0,884
174475	7	0	553	0,013
174476	7	0	553	0,206
174612	7	375	928	1,32
174614	7	0	553	0,928
174623	7	0	553	2,945
174671	7	460	1013	-0,298
174677	7	0	553	1,889
174680	7	375	928	-0,94
174689	7	0	553	0,72
174691	7	0	553	1,336
174693	7	0	553	0,38
174699	7	0	553	1,24
174708	7	0	553	0,04
174730	7	0	553	-0,295
174737	7	0	553	-0,106
174739	7	0	553	-0,721
174744	7	375	928	-0,309
174775	7	0	553	0,669